Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.350-12.14-0168.2023
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.350-12.14- 0169

Señores
UNIQUE ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS
CR 51 73 46 Bogotá D.C
gerencia@uniqueconcept.com.co
3183701872

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 1.350-12.14-0168.2023

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE TURISMO, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 10 de febrero de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.350-12.14-0168.2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN LA FERIA VITRINA TURISTICA ANATO A DESARROLLARSE DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.350-12.14-0168.2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	UNIQUE ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	**NIT:**	900.712.870-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES SEGURA PARDO	**C.C.**	1.015.455.141
DIRECCIÓN:	CR 51 73 46 Bogota D.C	**Tel:**	3183701872

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 3500008829 del 16.01.2023 y CDP 3500008851 del 03.02.2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($106.300.000)
FORMA DE PAGO	La Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en una UNICA ACTA DE PRESTACION DE SERVICIOS, la cual será presentada posterior a la realización del vitrina turística y refrendada por el Contratista y el supervisor acompañadas del informe Técnico donde contenga evidencia fotográfica y financiera de las actividades realizadas aprobado por el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos: 1. Rut. 2. Factura de proveedor. 3. Certificación bancaria. 4. Copia de Certificado de existencia y representación (cuando aplique). 5. Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado). 6. Copia del pago de seguridad social. 7. Copia de cedula del representante legal. Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se estipula contado a partir de la fecha de inicio hasta el día 01 de marzo de 2023.
GARANTÍAS	a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	laborales: Por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
SUPERVISOR	JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente convenio se regirá por lo estipulado en el art 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto legislativo 019 de 2012.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE TURISMO, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Susana Arango Rodriguez – Abogada Especializada Contratista
Revisó: María Fernanda Botero Porras – Abogada Especializada Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.